

Envío del 13 a Buenos Aires.



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Informes de deuda
1993

BUENOS AIRES, 28 JUN 1993

CIRCULAR D.N.Nº...18...

REGISTROS SECCIONALES
PCIA. DE BUENOS AIRES.

Me dirijo a Ud., con relación al Convenio de Complementación de Servicios suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

En el transcurso del mes de julio, los Registros Seccionales recibirán los informes de deuda del impuesto a los automotores de la totalidad de los dominios allí radicados.

Esta operatoria tiene como finalidad reducir los plazos de entrega de las liquidaciones de deuda en concepto de impuesto a los automotores por parte del Distrito de la Dirección Provincial de Rentas.

Al presentar un trámite de transferencia, se le requerirá al usuario únicamente aquellos comprobantes de pago del impuesto a los automotores que haya abonado y que aparezcan como impagos (SP) en el informe de deuda, los que serán volcados al dorso del formulario "13".

Se enviará al Distrito de la D.P.R. (en la forma de práctica) los 3 ejemplares del formulario "13", abrochándose al duplicado el informe de deuda.

El Distrito correspondiente, liquidará la deuda resultante, devolviendo al Registro Seccional duplicado y triplicado del formulario 13, el informe de deuda y la liquidación solicitada (si correspondiere).

Una vez finalizado el trámite, el Registro Seccional archivará en el Legajo B, el triplicado del formulario "13" y el informe de deuda.

La rendición de las liquidaciones solicitadas se efectúa en la forma de práctica.

Saluda a usted atte.

[Firma]
DR. ENRIQUE PAUL DEL CANTO
SUBDIRECCION NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS